



REUNIDOS

De una parte, COPLEF MADRID, representada por Juan Ángel Gato Gómez como Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid (COPLEF MADRID), con domicilio en Calle Camino de los Vinateros, 108, 2º C. 28030- Madrid, con CIF Q-2801072-F.

Y, de otra, Fیزیoterapia FYRE, representada por Miguel Sancho Martín, con DNI 02281399Y, colegiado número 54433, como socio de la entidad con domicilio en Paseo de las Acacias 50 – B con CIF: B-87111233

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de deporte y que son complementarias para ofrecer un servicio más amplio a sus clientes.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo ofrecer por parte de Fیزیoterapia FYRE sus servicios de fیزیoterapia y readaptación de lesiones a los profesionales adscritos al COPLEF.

SEGUNDA.- Formalización

A los colegiados se les aplicará (recibirán) el 25% de descuento de la tarifa establecida actualmente por sesión de los que se identifiquen previamente como tal. (aportando un certificado que será solicitado al Coplef de Madrid).

Fisioterapia FYRE se compromete a avisar de cada cliente que venga a su centro, y a pasar una relación detallada del servicio ofrecido además de la cantidad pactada a final de mes, en base a los clientes a los que se haya ofrecido sus servicios, en caso de ser requerido por el COPLEF.

TERCERA.- Excepciones

Los casos en los que no se aplicará dicho convenio son los siguientes:

- Colegiados que sean clientes con anterioridad a la firma del presente convenio
- En el supuesto de que el colegiado requiera de más de 3 sesiones en un mismo mes para su recuperación, el descuento se mantendrá añadiendo a su tratamiento el uso de Kinesiotaping o Auriculoterapia sin coste adicional

CUARTA.- Equipo humano

El COPLEF de Madrid se compromete a informar de dicho Convenio y autorizar la publicación de la firma del mismo.

Fisioterapia FYRE se compromete a ofrecer todos sus servicios, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 21:00, dentro de sus instalaciones. Además se ofrece el servicio los sábados por la mañana con cita previa.

QUINTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de finalización, se deberá solicitar por escrito con 30 días de preaviso.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en Madrid a 20 de julio de 2015, por duplicado y a un sólo efecto.

Presidente
COPLEF DE MADRID



Juan Ángel Gato Gómez.

Socio
FISIOTERAPIA FYRE

Miguel Sancho Martín.